Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite/Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
		Versión: 01
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Vigente desde: 15/06/2016

Regional: QUINDIO

Fecha: 16/08/2024

Nombre del Usuario: CRISTIAN ANDRES MORALES IDROBO

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Autoridad Judicial a cargo : 4 LOCA

Número de Radicado: 630016099363202251315

Calidad del Usuario: ACUSADO

Se encuentra privado de la libertad: SI [0] NO [X]

Centro de Reclusión: ESTACION LA ISABELA

Sanción o Pena Impuesta: **Tiempo cumplido:**

Nombre del Defensor Público: NELSON FABIAN DIAZ TORO

Fecha última entrevista:

Asunto Tratado: Presuncion de inocencia, preacuerdos , principio de oportunidad y pena imponible del presunto delito.

Del hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.

Del derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión. El funcionario responsable del capturado inmediatamente procederá a comunicar sobre la retención a la persona que este indique.

Del derecho que tiene a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado a declarar en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.

Del derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el sistema nacional de defensoría pública proveerá su defensa.

SENTENCIA Y RECURSO DE APELACION A LA ESPERA DE QUE EL TRIBUNAL SE PRONUNCIE EN 2 INSTANCIA

NELSON FABIAN DIAZ TORO C.C No 9739783 T.P 191600 DEL C.S.J.
Defensor Público

Usuario del Servicio

Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/Subproceso: Atención y Trámite /Defensoría pública	Código: SD-P02-F90
		Versión: 01
	Manual, Instructivo o Formato: Entrevista del Defensor Público al Usuario	Vigente desde: 15/06/2016

Regional: QUINDIO

Fecha: 8/08/24

Nombre del Usuario: LUIS ALBERTO RINCÓN ALVAREZ

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: VIOLENCIA INTRAFAMLIAR

Autoridad Judicial a cargo : 06 LOCAL

Número de Radicado: 63001600003320240036 5

Calidad del Usuario: ACUSADO

Se encuentra privado de la libertad: SI [0] NO [0]

Centro de Reclusión: ESTACIÓN QUIMBAYA

Sanción o Pena Impuesta: **Tiempo cumplido:**

Nombre del Defensor Público: NELSON FABIAN DIAZ TORO

Fecha última entrevista: 8/08/24

Asunto Tratado: Presuncion de Inocencia, preacuerdos , principio de oportunidad y pena imponible del presunto delito.

Del hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
Del derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión. El funcionario responsable del capturado Inmediatamente procederá a comunicar sobre la retención a la persona que este indique.
Del derecho que tiene a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado a declarar en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
Del derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el sistema nacional de defensoría pública proveerá su defensa.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

NELSON FABIAN DIAZ TORO C.C No 9739783 T.P 191600 DEL C.S.J.
Defensor Público

LUIS ALBERTO RINCÓN ALVAREZ
Usuario del Servicio

Regional: QUINDIO

Fecha: 8/08/24

Nombre del Usuario: ANDRES FELIPE DE LA VEGA VEGA

Tipo de Demanda/ Proceso/ Delito: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

Autoridad Judicial a cargo : 04 LOC

Número de Radicado: 630016119630202301151

Calidad del Usuario: ACUSADO

Se encuentra privado de la libertad: SI [x] NO [0]

Centro de Reclusión: ESTACION CIRCASIA

Sanción o Pena Impuesta: **Tiempo cumplido:**

Nombre del Defensor Público: NELSON FABIAN DIAZ TORO

Fecha última entrevista: 8/08/24

Asunto Tratado: Presuncion de inocencia, preacuerdos , principio de oportunidad y pena imponible del presunto delito.

Del hecho que se le atribuye y motivó su captura y el funcionario que la ordenó.
Del derecho a indicar la persona a quien se deba comunicar su aprehensión. El funcionario responsable del capturado inmediatamente procederá a comunicar sobre la retención a la persona que este indique.
Del derecho que tiene a guardar silencio, que las manifestaciones que haga podrán ser usadas en su contra y que no está obligado a declarar en contra de su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.
Del derecho que tiene a designar y a entrevistarse con un abogado de confianza en el menor tiempo posible. De no poder hacerlo, el sistema nacional de defensoría pública proveerá su defensa.

PREACURDO E INDEMNIZACION A LA VICTIMA PARA REBAJA EN LA PENA

NELSON FABIAN DIAZ TORO C.C No 9739783 T.P 191600 DEL C.S.J.
Defensor Público

Andres Felipe de la vega
ANDRES FELIPE DE LA VEGA VEGA
Usuario del Servicio